


| | | |
|---|--|-----------------------------------|
|  | ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | CÓDIGO: GJ-R-001 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-10-01 |
| | | VERSIÓN: 10 |
| | | 1 de 10 |

| Capítulo I: Descripción General | |
|---|---|
| Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro. | Se encuentra incluido en el plan de compras. (Certificación anexa). |
| Nombre de funcionario que Diligencia el Estudio | JULIANA MACÍAS BARRETO |
| Dependencia Solicitante | Secretaría General |
| Tipo de Contrato. | Prestación de Servicios Profesionales |

| Capítulo II: Descripción Técnica | |
|---|--|
| Identificación y descripción de la necesidad | <p>Que la dirección de planeación del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, en aras del cumplimiento de las actividades misionales de la empresa identificó la necesidad de llevar a cabo el proceso de contratación cuyo objeto es "REHABILITACION Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA LOS DISTRITOS HIDRAULICOS No. 5, 5A Y 8 UBICADOS DENTRO DEL PERIMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL".</p> <p>Que en razón de esto y teniendo en cuenta su cuantía se estructuró el proceso de invitación 019 de 2021, conforme lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la empresa IBAL S.A. E.S.P OFICIAL y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Que el 8 de febrero de 2021 se publicó proyecto de términos de referencia de la invitación 019 de 2021 y después de recibir y resolver las observaciones presentadas por oferentes, mediante resolución N° 105 del 15 de febrero de 2021 se da apertura al mismo y se publican en paralelo los términos de referencia definitivos de la invitación en mención.</p> <p>Que el 24 de febrero de 2021, se realizó acta de cierre de la invitación, dejando constancia de las propuestas recibidas dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso.</p> <p>Que conforme a los plazos establecidos en el cronograma del proceso, especialmente la última modificación establecida en la adenda N° 02 del 22 de febrero de 2021, el acta de evaluación fue publicada el 02 de marzo de 2021 y se otorgó hasta el 5 de marzo de 2021 para que los oferentes presentaran observaciones a su contenido.</p> <p>Que dentro de las observaciones presentadas por los oferentes se evidencia que el CONSORCIO IBAL, observa frente al contenido de la propuesta económica del proponente RB INGENIEROS, en el que indica que esté está inmerso en causal de rechazo.</p> |

Que el comité evaluador emitió respuesta a las observaciones presentadas el 10 de marzo de 2021 y en ella solicita a la Secretaría General adelantar los trámites administrativos y técnicos que correspondan para realizar pruebas y/o revisiones técnicas que apliquen para resolver una posible inconsistencia que evidenció el comité evaluador entre el documento físico y la imagen escaneada del mismo, publicado en la página web de la empresa y el portal SECOP I. Así mismo indica que el comité no se pronunciará sobre la causal de rechazo invocada y demás observaciones hasta tanto se tenga respuesta de las acciones emprendidas por la secretaria general del IBAL y se tengan resultados de las investigaciones realizadas.

Que el Acuerdo 001 de 2020 "Por medio del cual se adopta el manual de contratación de la empresa IBAL S.A. E.S.P OFICIAL", establece en el artículo 22 Trámite de invitación pública, numeral 22.2 parámetros literal k que "Cuando surjan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado, de fuerza mayor, medie orden de autoridad judicial, acto irresistible de terceros o de cualquier índole, que a juicio del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL amerite la suspensión o terminación del proceso de contratación, el ordenador del gasto podrá suspender el proceso de selección en cualquiera de sus etapas; la decisión a suspender el proceso será informada a los interesados y/o proponentes a través de la página web de la empresa y en el SECOP".

Que en razón a que los hechos presentados dentro de la invitación 019 de 2021, se enmarcan dentro de las circunstancias indicadas en el manual de contratación para suspender el proceso, y teniendo en cuenta que esto es decisivo para garantizar el principio de selección objetiva, la gerencia mediante resolución N° 180 del 11 de marzo de 2021, ordena suspender el proceso de invitación pública por cuantía mayor a 1000 SMLMV N° 019 de 2021, cuyo objeto es **"REHABILITACION Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA LOS DISTRITOS HIDRÁULICOS No. 5, 5A Y 8 UBICADOS DENTRO DEL PERIMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL"**, a partir de la fecha de publicación de la misma y hasta tanto se tenga respuesta de las acciones emprendidas por la Secretaría General del IBAL y se tengan resultados de las investigaciones realizadas.

Así mismo, dispone en el artículo segundo de la resolución N° 180 del 11 de marzo de 2021, solicitar a la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, determine las medidas que correspondan conforme los hechos indicados por el comité evaluador de la invitación 019 de 2021 en la respuesta a las observaciones emitidas el 10 de marzo de 2021 e informe a la gerencia los resultados de la misma para determinar las acciones a adelantar dentro del proceso de invitación pública, las cuales además deberán ser publicadas en las plataformas que correspondan.

Que con base en lo anterior se hace necesario con el fin de esclarecer los hechos que llevaron a la suspensión del proceso de invitación N° 019 de 2021,

B

contratar los servicios de un perito auxiliar de la justicia que por sus conocimientos específicos y experiencia sobre determinadas materias ajenas al concreto saber jurídico, realice una valoración técnica sobre aspectos concretos, en este caso lo referido a los motivos que expone el comité evaluador designado dentro de la invitación pública N° 019 de 2021.

La Rama Judicial relaciona como peritos adscritos a la misma en el siguiente enlace:https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-ibague/home;jsessionid=00F81826CFC10D303D004BEB3954CED0.worker1?p_p_auth=Kbp3wvDF&p_p_id=101&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_count=2&_101_struts_action=%2Fasset_publisher%2Fview_content&_101_assetEntryId=23978368&_101_type=content&_101_urlTitle=lista-definitiva-auxiliares-de-la-justicia-vigencia-2019-2021


En la especialidad requerida por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, solo aparecen tres personas inscritas. La empresa ha realizado las gestiones para contactar y entrevistar a los tres peritos, sin embargo, solo fue posible contactarse con dos de ellos, quienes fueron entrevistados y se les solicito propuesta escrita, recibiendo una sola oferta por parte del señor José Antonio Chillito

Que el peritaje es una actividad desarrollada por personas especialmente calificadas (distintas e independientes de las partes), las cuales poseen conocimientos técnicos, artísticos o científicos, mediante los cuales se suministran argumentos o razones para la formación de su convencimiento respecto de ciertos hechos, cuya percepción o entendimiento escapa a las del común de las gentes.

Que con base en lo anterior se justifica la necesidad de contratar los servicios profesionales de un Ingeniero de sistemas que se encuentre inscrito en la lista de auxiliares de la Justicia del Distrito Judicial del Tolima o que haya estado inscrito en el año inmediatamente anterior, con criterio independiente y ajeno tanto a la administración, como a las partes, para que realice un peritaje relacionado con la invitación publica 019 de 2021 y examine los dispositivos hardware y software (Scanner y otros) a fin de determinar y aclarar los hechos expuestos por el comité evaluador en documento del 10 de marzo de 2021 y que fueron la base de la suspensión ordenada por el gerente general del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

Teniendo en cuenta que la lista de auxiliares de la justicia publicada en la página de la rama judicial a la fecha de estructuración del presente estudio de necesidad se encuentra vigente hasta el 31 de marzo de 2021, se requiere que el contratista se encuentre inscrito en la lista de auxiliares conformada mediante Resolución No. DESAJIBR19-10 de 29 de marzo de 2019 suscrita por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial del Tolima, o en la que se llegare a conformar de manera posterior.

Descripción del Objeto a Contratar

| | | |
|---|--|-----------------------------------|
|  | ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | CÓDIGO: GJ-R-001 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-10-01 |
| | | VERSIÓN: 10 |
| | | 4 de 10 |

| | |
|---|--|
| Objeto del Contrato | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS Y AUXILIAR DE LA JUSTICIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL TOLIMA, PARA REALIZAR PERITAJE RELACIONADO CON LA INVITACION PUBLICA No. 019 de 2021". |
| Condiciones de la Contratación | |
| Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro) | <p>Conforme a la descripción de la necesidad antes descrita, el profesional deberá contar con los requisitos mínimos para dar cumplimiento al objeto contractual, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la resolución 1049 del 29 de diciembre de 2017, por medio de la cual se establecen los parámetros para fijar los honorarios en los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que celebre el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL:</p> <p>PROFESIONAL JUNIOR 3 FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional en Ingeniería de Sistemas EXPERIENCIA: Veinticuatro (24) meses de profesional. HONORARIOS: \$3.800.000</p> |
| Plazo de ejecución del Contrato | QUINCE (15) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio. |
| Lugar de Ejecución del Contrato. | Ibagué, IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. |
| Obligaciones del Contratista | <p>Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones específicas:</p> <p>Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Realizar un peritaje relacionado con la invitación pública 019 de 2021 y examinar los dispositivos hardware y software (Scanner y otros). 2.- Realizar pruebas del scanner con el cual se escanearon los documentos de la invitación pública 019 de 2021, para verificar presuntas fallencias en cuanto a la parte hardware y software. 3.- Rendir informe detallado del peritaje realizado a la invitación pública 019 de 2021, 4.- Contar con todas las herramientas y disponer del personal que requiera para llevar a feliz término el peritaje relacionado con la invitación pública 019 de 2021. 5.- Todas las que haya lugar en desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales y que estén enmarcadas dentro del peritaje de la invitación pública 019 de 2021. <p>Obligaciones Generales: Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Cumplir sus obligaciones con el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y términos señalados por la circular conjunta 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social y de Hacienda y Crédito Público, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 2.- Cumplir con cada uno de los registros del Sistema Integrado de Gestión. 3.- El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, |

8

| | |
|-------------------------------------|--|
| | <p>registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007.</p> <p>4.- El contratista debe cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p>5.- Suscribir las actas de inicio, parciales, final y demás a que haya lugar en desarrollo del contrato.</p> <p>6.- Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación.</p> <p>7.- El profesional deberá contar con los equipos de cómputo y tecnológicos necesario para el normal desarrollo de sus obligaciones contractuales.</p> <p>8.- El profesional se compromete a garantizar que todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.</p> <p>9.- El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.</p> <p>10.- Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p>11.- Todas las que haya lugar en el desarrollo del objeto contratado y las que corresponden al sistema integrado de gestión establecido por la empresa.</p> |
| <p>Obligaciones del IBAL</p> | <p>1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de su compromiso contractual, garantizando acceso a la documentación de la invitación pública 019 de 2021 y todo lo que se requiera dentro de la misma.</p> <p>2.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011.</p> <p>3.- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.</p> |



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD


CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
VERSIÓN: 10
6 de 10

| | |
|--|--|
| | <p>4.- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.</p> <p>5.- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.</p> <p>6.- Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.</p> <p>7.- Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.</p> <p>8.- El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.</p> <p>9.- Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.</p> |
| <p>Pago de ARL a cargo del IBAL</p> | <p>APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> |


Capítulo III: Descripción Jurídica

| | | |
|---|---|-------------------------------|
| <p>Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación</p> | <p>De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibagüereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", y de acuerdo a la naturaleza del contrato a celebrar, se procederá a adelantar un proceso de contratación directa, conforme a lo establecido en el numeral 15 del artículo 28 del acuerdo en mención, que indica para "Contratos de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión." Para ello se realizará la invitación conforme al trámite establecido en el artículo 29 del manual de contratación.</p> | |
| <p>Plazo de Liquidación del Contrato.</p> | <p>Los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, no requerirán liquidación, bastará con el acta final y recibo a satisfacción, de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo, artículo 69 del Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020.</p> | |
| <p>Supervisión</p> | <p>Nombre del funcionario:</p> | <p>JULIANA MACÍAS BARRETO</p> |
| | <p>Cargo</p> | <p>Secretaria General</p> |
| | <p>Dependencia:</p> | <p>Secretaría General</p> |
| <p>Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa</p> | <p>APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> | |

9

| | | |
|---|--|-----------------------------------|
|  | ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | CÓDIGO: GJ-R-001 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-10-01 |
| | | VERSIÓN: 10 |
| | | 7 de 10 |

| | |
|---|---|
| Proceso limitado a MIPYMES | APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/> |
| Necesidad de Contar Con interventor Externo | NO APLICA |
| Capítulo IV: Descripción Financiera | |
| Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato. | |
| Presupuesto Oficial | TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000,00) M/CTE |
| Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial. | <p>Para establecer el valor del presupuesto para la contratación, considerando la necesidad del servicio requerido por el IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL, y en consideración a las condiciones de costos y oferta de servicios de profesiones liberales, se ha tenido en cuenta la resolución 1049 de 2017 incrementando los rangos de honorarios de acuerdo al artículo 5 de la resolución mencionada "ARTICULO "QUINTO: El valor establecido en la tabla adoptada mediante la presente resolución se actualizará anualmente de acuerdo el incremento del Índice de Precios al Consumidor "IPC".</p> <p>El valor de los honorarios se fija de acuerdo a los rangos referidos anteriormente en la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000,00) M/CTE, de acuerdo a las condiciones del objeto a contratar.</p> |
| Forma de Pago y Requisitos | <p>El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL cancelará el valor del contrato mediante la suscripción de un acta final por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000,00) M/CTE, previa presentación del informe escrito junto con los anexos documentales de las actuaciones realizadas durante el periodo a pagar, cumplimiento en el pago de las obligaciones de aportes a seguridad social y presentación de la cuenta de cobro. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan el acta de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Los cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ES OFICIAL. PARÁGRAFO TERCERO: El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente en https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf PARÁGRAFO CUARTO: Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación</p> |

| | | |
|---|--|-----------------------------------|
|  | ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | CÓDIGO: GJ-R-001 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-10-01 |
| | | VERSIÓN: 10 |
| | | 8 de 10 |

y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. **PARÁGRAFO QUINTO:** El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0017 del 5 de diciembre de 2020.

Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas


| | |
|---|---|
| Justificación de los factores de selección | Por tratarse de un contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de contratación directa sin importar la cuantía, el factor de selección está basado en la experiencia con que cuenta el contratista, que lo habilita en forma competente para el desarrollo del objeto contractual, por lo tanto, a quien se envíe la invitación a contratar, debe cumplir con la experiencia requerida y no tener ninguna causal de inhabilidad para contratar. |
|---|---|

Requisitos Habilitantes

| | |
|--|---|
| Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico) | <ol style="list-style-type: none"> 1.- Carta de aceptación de las condiciones contractuales 2.- Hoja de vida en formato word 3.- Formato único hoja de vida (DAFP) 4.- Acreditación del perfil exigido: Título profesional en Ingeniería de Sistemas para ello deberá aportar certificaciones de estudios realizados - Fotocopia de título o acta de grado de pregrado y copia de la tarjeta profesional expedida por el COPNIA 5.- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA 6.- El comité evaluador deberá verificar los antecedentes fiscales del proponente, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación. 7.- El comité evaluador deberá verificar los antecedentes disciplinarios del proponente, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación. 8.- El comité evaluador deberá verificar los antecedentes judiciales del proponente, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación. 9.- El comité evaluador deberá verificar que el proponente no esté inscrito en el sistema de registro de medidas correctivas de la policía nacional (SRMC), para ello deberá dejar constancia de ello en el acta de evaluación. 10.- Certificación de registro único tributario - RUT (Incluir correo electrónico), código 8299: Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. 11.- Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones. 12.- Fotocopia de cédula de ciudadanía. 13.- Fotocopia libreta militar 14.- Comprobante de inscripción y aprobación en el SIP (Sistema de Información de Proponentes) el cual se verificará internamente por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. 15.- Examen médico pre ocupacional |
|--|---|

3.

| | |
|---|--|
| | <p>16.- Documento que lo acredite como auxiliar de la justicia del Distrito Judicial del Tolima durante la vigencia 01 de abril de 2019 hasta 31 de marzo de 2021 o en la lista que se conforme de manera posterior por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial.</p> <p>17.- Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> |
| Documentos de Contenido Técnico (Si Aplica al proceso) | <p>El interesado en presentar propuesta debe certificar por escrito, que cuenta con equipo de cómputo y equipo tecnológico que permitan desarrollar y cumplir con las obligaciones del contrato y garantice la comunicación fluida entre el supervisor y el contratista.</p> <p>Estos elementos son necesarios para cumplir cabalmente con el objeto a contratar.</p> |
| Capacidad Financiera | <p>NO APLICA – de acuerdo al Manual de Contratación del "IBAL" S.A. E.S.P. OFICIAL Acuerdo N. 001 del 14 de julio de 2020 ARTICULO 11.- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - (R.U.P.). Con el fin de Verificar requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, organizacional, no se requerirá de este registro en los procesos de contratación directa.</p> |
| Capacidad Organizacional | <p>NO APLICA – de acuerdo al Manual de Contratación del "IBAL" S.A. E.S.P. OFICIAL Acuerdo N. 001 del 14 de julio de 2020 ARTICULO 11.- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - (R.U.P.). Con el fin de Verificar requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, organizacional, no se requerirá de este registro en los procesos de contratación directa.</p> |
| Experiencia (General y Específica) | <p>El proponente deberá aportar certificaciones de experiencia profesional y/o copia de contratos relacionados con el objeto, con los cuales se acredite experiencia mínima de veinticuatro (24) meses.</p> |
| Evaluación | |
| Factores de Escogencia y Calificación | <p>Por tratarse de un proceso de contratación directa, en el acta de evaluación se verificará que el oferente cumpla con los requisitos exigidos por la empresa.</p> |
| Otros para proceso de contratación | |
| Causales de Rechazo de Propuesta | <p>Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:</p> <p>a.- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.</p> <p>b.- Cuando el comité evaluador evidencie, que el proponente no cumple con los requisitos de experiencia.</p> <p>c.- Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.</p> |

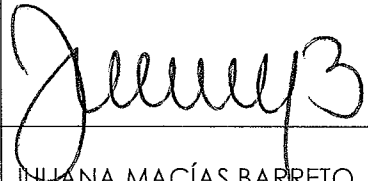
| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | CÓDIGO: GJ-R-001 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-10-01 |
| | | VERSIÓN: 10 |
| | | 10 de 10 |

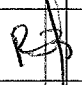

| | |
|------------------------------|---|
| | d.- Cuando las propuestas sean enviadas por fax. e.- Cuando se omita firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda. |
| Factores de Desempate | No aplica |

Capítulo VI: Riesgos

| | |
|--|--|
| Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos. | Los riesgos derivados de este contrato se encontrarán amparados con la póliza de cumplimiento exigida por la empresa. El riesgo público será asumido por el contratista. Los demás riesgos derivados de la ejecución del contrato, serán a cargo del contratista, quien deberá contar con su afiliación en salud, pensión y riesgos laborales para cualquier calamidad que el contratista pueda verse afectado durante la ejecución del contrato. El supervisor del contrato será el responsable de verificar la afiliación del contratista al sistema de seguridad social integral. |
| Garantías a Constituir | CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones, a cargo del Contratista, equivalente al veinte por ciento (20%) de la cuantía del Contrato, que cubra el término del mismo y seis (06) meses más. |

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.

| | |
|-------------------------------|---|
| Revisó y Aprobó Firma: |  |
| Nombre del director: | JULIANA MACÍAS BARRETO |
| Cargo: | Secretaria General |
| Firma quien Proyectó: | |
| Nombre: | JACKLYN JULYETH CUBILLOS SUAREZ |
| Cargo: | Profesional Universitario |

| Funcionario o Asesor | Nombre | Dependencia | V° B° |
|-------------------------|---|--------------------|---|
| Revisado Jurídicamente: | Viviana Rangel Zambrano – Profesional Universitario | Secretaria General |  |
| Aprobado Jurídicamente: | Juliana Macías Barreto | Secretaría General |  |



RESOLUCION No. DESAJIBR19-10 29 de marzo de 2019

"Por medio de la cual se conforma la lista de Auxiliares de la Justicia del Distrito Judicial del Tolima para el período comprendido entre el 01 de abril de 2019 al 31 de marzo del 2021"

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL TOLIMA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 y Acuerdo PSAA15-10448 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de lo dispuesto mediante el Acuerdo No. 10448 de 2015 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Tolima, realizó Convocatoria Pública mediante Aviso de amplia circulación, publicado en la página web de la Rama Judicial, remitido vía correo electrónico a los Juzgados del Distrito, para ser publicados en las respectivas carteleras, a través del cual se informó la apertura de inscripción para los interesados en conformar la lista de Auxiliares de la Justicia en el Distrito Judicial del Tolima.

Que mediante Resolución DESAJIBO19-28 del 10 de Enero de 2019 se decidió acerca de la admisión de los aspirantes a conformar la Lista de Auxiliares de la Justicia de este Distrito.

Que contra la citada decisión se interpusieron los recursos en sede Administrativa, los cuales fueron resueltos en su totalidad por esta Seccional, concediendo los interpuestos subsidiariamente ante el ente competente.

Que conforme lo normado en el Artículo 21 del Acuerdo PSAA15-10448 la interposición de los recursos no es óbice para su vigencia y utilización.

Que una vez prestadas las respectiva pólizas judiciales por quienes fueron admitidos para el cargo de Secuestre, se procede a conformar de forma definitiva la Lista de Auxiliares de la Justicia del Distrito Judicial del Tolima.

Resolución Hoja No. 2.

En mérito de lo expuesto, el Director Seccional de Administración Judicial del Tolima en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR la Lista de Auxiliares de la Justicia del Distrito Judicial del Tolima para la vigencia del **01 de Abril de 2019** y hasta el **31 de Marzo de 2021** así:

VER ANEXO 1.

(Los listados se encuentran clasificados por Categorías conforme las descritas en el Formulario de Inscripción)

ARTÍCULO 2.- Publicar la presente Resolución en la Página Web de la Rama Judicial – Seccional Tolima, comunicarla a los diferentes Despachos Judiciales y a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares.

ARTÍCULO 3.- Contra la presente resolución procede únicamente y en cualquier momento la Objeción, conforme lo establece el Artículo 20 del Acuerdo PSAA15-10448.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

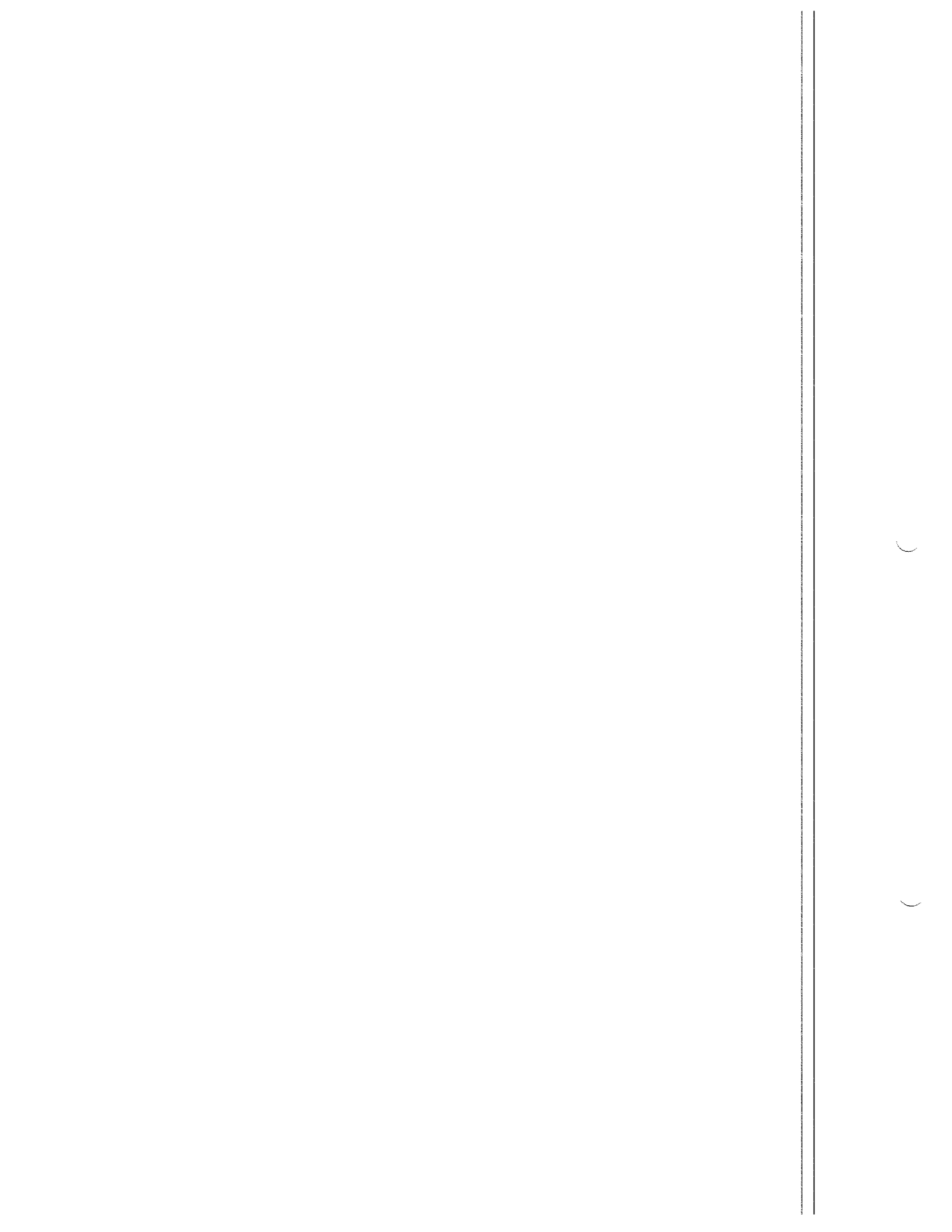
Dada en Ibagué, a los veintinueve (29) días del mes de Marzo de dos mil diecinueve (2019).


CESAR AUGUSTO MOLINA SUAREZ
Director Seccional de Administración Judicial

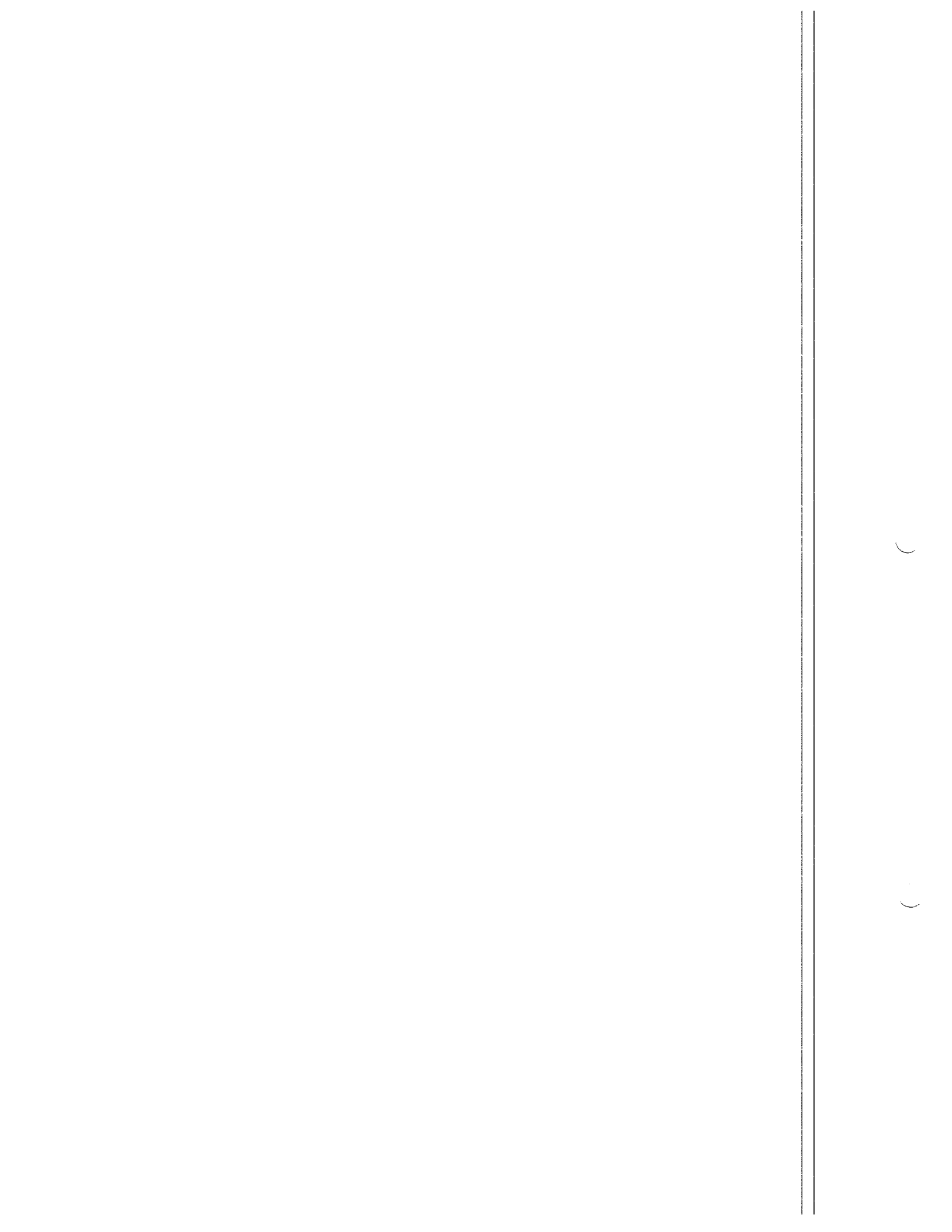
Proyecto y Elaboro: Monica Rodríguez Sierra
Reviso: Nancy Olinda Gastelbondo de la Vega

Carrera 2 No.11-80/82 – Edificio Metropoli / Tel. (098) 2610090
2619125 Fax: 2611005. Ibagué – Tolima. www.ramajudicial.gov.co

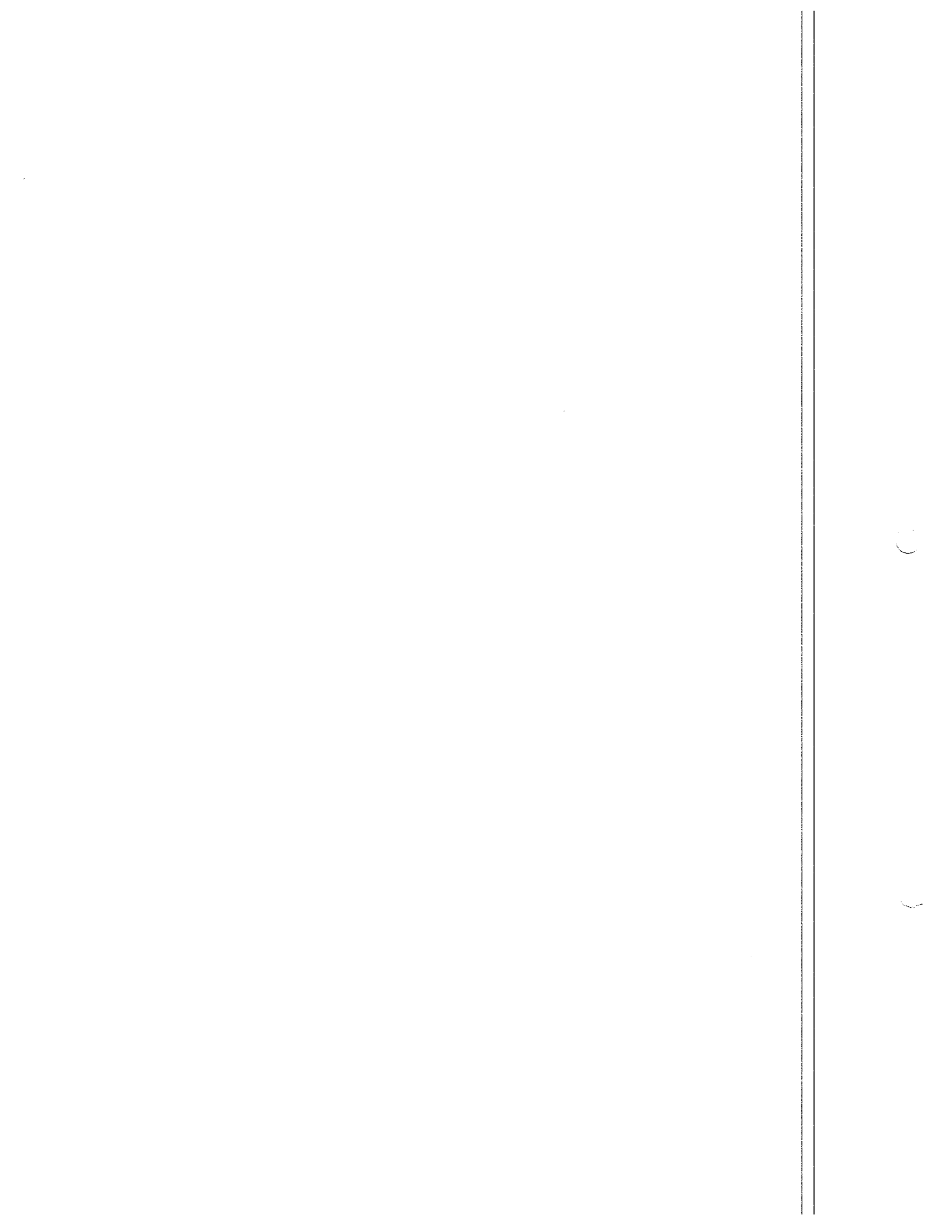
| TIPO DOC. | NÚMERO | TIPO PERSONA | APELLIDOS | NOMBRES | DIRECCION.1 | CIUDAD | DIRECCION.2 | CIUDAD | CELULAR | TELÉFONO Fijo | CORREO ELECTRÓNICO | ESTADO |
|-----------|----------|--------------|-------------------|------------------|---|--------------|---|--------------|--------------------------|-------------------|------------------------------|----------|
| CEDULA | 14213626 | NATURAL | AREVALO TIQUE | LUIS EDUARDO | CALLE 15 N. 4 - 66, B/ CENTRO | IBAGUE | CALLE 15 N. 4 - 66, B/ CENTRO | IBAGUE | 3142292605 - 3158900237 | 2622521 | lea5958@gmail.com | ADMITIDO |
| CEDULA | 5822655 | NATURAL | ORTIZ LEAL | JOSE MIGUEL | MANZANA G. CASA 25, | IBAGUE | MANZANA G. CASA 25, | IBAGUE | 3112620351 - 3112671862 | 2717083 | cunday05@gmail.com | ADMITIDO |
| CEDULA | 93373277 | NATURAL | MARTINEZ ARIAS | LUIS EDUARDO | CARRERA 3 N. 17 - 101 | IBAGUE | CARRERA 3 N. 17 - 101 | IBAGUE | 3112671862 | 2621943 | luis_martinez_12@hotmail.com | ADMITIDO |
| CEDULA | 19280609 | NATURAL | NOGUERA PERALTA | JAVIER | CALLE 8 N. 7 - 10 | IBAGUE | CALLE 8 N. 7 - 10 | IBAGUE | ----- | ----- | janops2006@hotmail.com | ADMITIDO |
| CEDULA | 19072815 | NATURAL | ORTIZ CLAVITO | NESTOR FELIX | CALLE 11 N. 5 - 44, B/ CENTRO | ESPIRAL | CARRERA 68 N. 45 - 37 | IBAGUE | 31082209805 - 3153162171 | 2780812 - 2390966 | nestorfortiz@hotmail.com | ADMITIDO |
| CEDULA | 7505512 | NATURAL | TABERA OROZCO | HENRY | CARRERA 5 N. 5 - 36 | FRESNO | CARRERA 5 N. 5 - 36 | FRESNO | 3103437263 | 2580324 | htbarrao@hotmail.com | ADMITIDO |
| CEDULA | 38218571 | NATURAL | CELEMIN GARCIA | LUZ MYRIAM | CARRERA 5 N. 39 - 76, APTO. 601 | IBAGUE | CARRERA 5 N. 39 - 76, APTO. 601 | IBAGUE | 3014205653 - 3132209096 | 2644674 | luzmycel@hotmail.com | ADMITIDO |
| CEDULA | 93399564 | NATURAL | GALINDO MACIAS | OSCAR FERNANDO | CARRERA 4 N. 12 - 47, OFICINA 701, EDIFICIO AMERICA | IBAGUE | CARRERA 4 N. 12 - 47, OFICINA 701, EDIFICIO AMERICA | IBAGUE | 3105722919 - 3115751966 | 2776664 | oscargalindo0315@gmail.com | ADMITIDO |
| CEDULA | 14271372 | NATURAL | DIAZ MONTOYA | ALBERTO | CARRERA 79 N. 11A - 14, BALCONES DE SAN FRANCISCO | IBAGUE | CARRERA 79 N. 11A - 14, BALCONES DE SAN FRANCISCO | IBAGUE | 3143444756 - 3133491615 | 2763766 | albertodiazmontoya@gmail.com | ADMITIDO |
| CEDULA | 93083938 | NATURAL | NAVARRO DIAZ | LUIS ALBERTO | CALLE 11 N. 13 - 110 | GUAMO | CALLE 11 N. 13 - 110 | GUAMO | 3103064387 | 2272413 | luchonavarro@hotmail.com | ADMITIDO |
| CEDULA | 11343505 | NATURAL | CARDENAS PINZON | JOSE RAMIRO | MANZANA 2, CASA 2, B/ VILLA KOLPING | MARIQUITA | MANZANA 2, CASA 2, B/ VILLA KOLPING | MARIQUITA | 3154463749 - 3142382547 | ----- | joserami07@gmail.com | ADMITIDO |
| CEDULA | 93202375 | NATURAL | GONZALEZ | ISAIAS | CARRERA 3 N. 8 - 79, B/ EL PLAN | PURIFICACION | CARRERA 3 N. 8 - 79, B/ EL PLAN | PURIFICACION | 3114887974 - 3132911659 | ----- | isaigonzalez12@hotmail.com | ADMITIDO |
| CEDULA | 93080191 | NATURAL | GUZMAN MOSOS | LUIS ALFONSO | CARRERA 9 N. 7 - 20 | GUAMO | CARRERA 9 N. 7 - 20 | GUAMO | 3107563411 | 2271929 | lagumo2008@hotmail.com | ADMITIDO |
| CEDULA | 14223396 | NATURAL | MOLINA MIRANDA | EDUARDO | CARRERA 8 N. 22 - 06 | IBAGUE | CARRERA 8 N. 22 - 06 | IBAGUE | 3195765370 - 3176888952 | ----- | edumol2122@hotmail.com | ADMITIDO |
| CEDULA | 93375311 | NATURAL | RENGIFO RENGIFO | JOSE RODRIGO | CARRERA 20 SUR N. 108 - 60, CASA 25 | IBAGUE | CARRERA 20 SUR N. 108 - 60, CASA 25 | IBAGUE | 3182232002 | ----- | joserodrigo1929@gmail.com | ADMITIDO |
| CEDULA | 14215234 | NATURAL | BUTRAGO LOPEZ | HUGO EDUARDO | CALLE 12 N. 2 - 70, OFICINA 503 | IBAGUE | CALLE 12 N. 2 - 70, OFICINA 503 | IBAGUE | 3163370745 | 2626092 | hugobuitrage53@yahoo.es | ADMITIDO |
| CEDULA | 14315882 | NATURAL | DELGADO AVILA | AUGUSTO LIBIO | TRANSVERSAL 5 N. 17 - 30 | HONDA | TRANSVERSAL 5 N. 17 - 30 | HONDA | 3202767750 | ----- | ali.deigadoavila@gmail.com | ADMITIDO |
| CEDULA | 14228683 | NATURAL | RUIZ ROMERO | JAIRO ORLANDO | CARRERA 8 N. 24 - 94, B/ EL CARMEN | IBAGUE | CARRERA 8 N. 24 - 94, B/ EL CARMEN | IBAGUE | 3163700884 | ----- | jruizromero2013@gmail.com | ADMITIDO |
| CEDULA | 14207227 | NATURAL | SILVA RUBIO | LUIS ANTONIO | CALLE 3 N. 7 - 13 | VENADILLO | CALLE 3 N. 7 - 13 | VENADILLO | 3115234983 | 2841120 | lasir1976@hotmail.com | ADMITIDO |
| CEDULA | 66314 | NATURAL | MESA RUBIO | MAXIMILIANO | MANZANA 6, CASA 22, URBANIZACION SANTA RITA 1 | IBAGUE | CARRERA 14 SUR N. 116 - 18, SANTA RITA | IBAGUE | 3123253812 | 2629768 | chivito_466@outlook.es | ADMITIDO |
| CEDULA | 5817614 | NATURAL | ACOSTA FRANCO | CARLOS HENRY | CARRERA 3 N. 8 - 39 D - 18 | IBAGUE | CARRERA 3 N. 5 - 19, APTO. 401 | IBAGUE | 3108821381 - 3012424691 | 2617307 | ----- | ADMITIDO |
| CEDULA | 5944433 | NATURAL | AREVALO RODRIGUEZ | NOEL | CARRERA 15 N. 4 - 50 | LIBANO | CARRERA 15 N. 4 - 50 | LIBANO | 3133581160 | ----- | noelarevaloro@gmail.com | ADMITIDO |
| CEDULA | 14221384 | NATURAL | RICO GOMEZ | JUAN CARLOS | CALLE 37 N. 9 - 42, APTO. 201, LA CEIBA II | IBAGUE | CALLE 37 N. 9 - 42, APTO. 201, LA CEIBA II | IBAGUE | 3105586125 | 2594505 | ricogomez@gmail.com | ADMITIDO |
| CEDULA | 19142890 | NATURAL | RIVERA CESPEDES | GERMAN ORLANDO | CARRERA 6A N. 50 - 24, TORRE 1, APTO. 304 | IBAGUE | CARRERA 6A N. 50 - 24, TORRE 1, APTO. 304 | IBAGUE | 3112321725 | 2664588 | gerivera50@gmail.com | ADMITIDO |
| CEDULA | 17648127 | NATURAL | CHILITO BARON | JOSE ANTONIO | CARRERA 20 N. 65 - 02, INTERIO 43 | IBAGUE | CARRERA 20 N. 65 - 02, INTERIO 43 | IBAGUE | 3112033642 | ----- | jachilitov@misena.edu.co | ADMITIDO |
| CEDULA | 65751293 | NATURAL | MORALES CARVAJAL | CARMEN BENEDICTA | CARRERA 5 N. 13 - 08 | IBAGUE | MANZANA C, CASA 2A, BARLOVENTO | IBAGUE | 3008738101 - 3153064792 | ----- | benedictam17@gmail.com | ADMITIDO |




| | | | | | | | | | | | | | |
|--------|------------|---------|---------------------|------------------|---|--------|---|--------|-------------------------|--------------|---------------------------------|----------|--|
| CEDULA | 10234480 | NATURAL | TORRES LOMBANA | EMILIO | CARRERA 4 ESTADIO N. 32 - 20 | IBAGUE | CARRERA 4 ESTADIO N. 32 - 20 | IBAGUE | 3157465202 - 3115479574 | ----- | ia.emillio.tic@gmail.com | ADMITIDO | 1.- AGRONOMO |
| CEDULA | 14195655 | NATURAL | ZABALETA BARRETO | JORGE ELIECER | BLOQUE 1, APTO. 403 BALCONES DE NAVARRA | IBAGUE | BLOQUE 1, APTO. 403 BALCONES DE NAVARRA | IBAGUE | 3123590772 | 2786014 | seringcoen@yahoo.es | ADMITIDO | 1.- CIVIL |
| CEDULA | 14224630 | NATURAL | ARBELAEZ ARBELAEZ | HERNAN JOSUE | CARRERA 4 N. 7 - 44, APTO. 601, LA POLA | IBAGUE | CARRERA 4 N. 7 - 44, APTO. 601, LA POLA | IBAGUE | 3002182449 - 3114812763 | 2610912 | hjaas48@yahoo.es | ADMITIDO | 2.- SANITARIO |
| CEDULA | 93409284 | NATURAL | RODRIGUEZ PLAZAS | CAMILO FRANCISCO | CALLE 4 N. 9 - 17, HOTEL CASA DEL VIAJERO | LIBANO | CALLE 4 N. 15 - 03, B/ LAS FERIAS | LIBANO | 3123250849 | ----- | cfp3622@hotmail.com | ADMITIDO | 1.- CIVIL |
| CEDULA | 931175770 | NATURAL | OSPINA CLEVES | JAIRO | CARRERA 7 N. 9 - 80 | GUAMO | CARRERA 7 N. 9 - 80 | GUAMO | 3222223798 - 3114875096 | ----- | jairoospinaclaves@hotmail.com | ADMITIDO | 1.- TOPOGRAFO |
| CEDULA | 14238692 | NATURAL | LUNA BERMUDEZ | ILEYNER | CONJUNTO HABITACIONAL BOSQUES DE SANTA HELENA, CASA 3 | IBAGUE | CONJUNTO HABITACIONAL BOSQUES DE SANTA HELENA, CASA 3 | IBAGUE | 3156050367 | 2630707 | ileynerlub@hotmail.com | ADMITIDO | 1.- FORESTAL |
| CEDULA | 14224000 | NATURAL | PARRAGA PARRA | EMILIANO | CALLE 3 N. 5 - 03, APTO. 302 | IBAGUE | CALLE 3 N. 5 - 03, APTO. 302 | IBAGUE | 3163581116 | 2780358 | emparraga@gmail.com | ADMITIDO | 1.- CIVIL |
| CEDULA | 1110556014 | NATURAL | QUEVEDO TEJADA | CINDY LIZETH | MANZANA B, CASA 24, URB. SAN FRANCISCO | IBAGUE | MANZANA B, CASA 24, URB. SAN FRANCISCO | IBAGUE | 3176490600 | 2763390 | elizquevedot@gmail.com | ADMITIDO | 1.- ARQUITECTO |
| CEDULA | 93082149 | NATURAL | OSPINA CLEVES | VICTOR DANILLO | MANZANA B, CASA 10, PRADOS DEL NORTE | IBAGUE | MANZANA B, CASA 10, PRADOS DEL NORTE | IBAGUE | 3124982634 - 3194835987 | ----- | victordospina@gmail.com | ADMITIDO | 1.- SISTEMAS |
| CEDULA | 5899499 | NATURAL | ARIAS RODRIGUEZ | ZOILLO | MANZANA 51, CASA 15, B/ TOPACIO | IBAGUE | MANZANA 51, CASA 15, B/ TOPACIO | IBAGUE | 3134989517 | ----- | ----- | ADMITIDO | 1.- TOPOGRAFO |
| CEDULA | 14219501 | NATURAL | RENGIFO GOMEZ | JULIO CESAR | CALLE 46 N. 5A - 55, APTO. 604, EDIFICIO SANTA LUCIA | IBAGUE | CALLE 46 N. 5A - 55, APTO. 604, EDIFICIO SANTA LUCIA | IBAGUE | 3205634472 - 3012933273 | ----- | julioceingomez@gmail.com | ADMITIDO | 1.- TOPOGRAFO |
| CEDULA | 14216347 | NATURAL | GOMEZ NUÑEZ | ANTONIO | CARRERA 2 N. 17 - 41, B/ CENTRO | IBAGUE | CARRERA 2 N. 17 - 41, B/ CENTRO | IBAGUE | 3153224670 | ----- | angonuz15m@yahoo.com | ADMITIDO | 2.- VIAS Y TRANSPORTE |
| CEDULA | 14228742 | NATURAL | MARMOLEJO SEPULVEDA | CARLOS HUMBERTO | CARRERA 8 N. 13 - 59, APTO. 101 | IBAGUE | CARRERA 8 N. 13 - 59, APTO. 101 | IBAGUE | 3187754950 | 2754535 | chmarmol@hotmail.com | ADMITIDO | 1.- AGRONOMO |
| CEDULA | 14958776 | NATURAL | ESCOBAR ESCOBAR | CARLOS JULIO | CARRERA 9 N. 34 - 35 | IBAGUE | CARRERA 9 N. 34 - 35 | IBAGUE | 3172128929 | ----- | carjye5000071@gmail.com | ADMITIDO | 1.- CIVIL |
| CEDULA | 9726310 | NATURAL | OCHOA GIL | VICTOR JULIAN | CALLE 4 N. 4 - 54, TORRE 2, APTO. 1103, TORREON BUENA VISTA | IBAGUE | CALLE 4 N. 4 - 54, TORRE 2, APTO. 1103, TORREON BUENA VISTA | IBAGUE | 3002425478 - 3215846335 | ----- | ochoagilde@gmail.com | ADMITIDO | 1.- ARQUITECTO |
| CEDULA | 93371151 | NATURAL | DELGADO GUZMAN | GERMAN | CARRERA 6 N. 1A - 29 | IBAGUE | CARRERA 6 N. 1A - 29 | IBAGUE | 3132256313 - 3004940988 | ----- | gerdelguz@yahoo.com | ADMITIDO | 1.- ARQUITECTO |
| CEDULA | 14198193 | NATURAL | GIRALDO BERMUDEZ | GERMAN | CALLE 64 N. 23 - 121, TORRE B, APTO. 201 | IBAGUE | CALLE 64 N. 23 - 121, TORRE B, APTO. 201 | IBAGUE | 3134630690 | 2776430 | ger.girber@gmail.com | ADMITIDO | 1.- CIVIL TOPOGRAFO VIAS Y TRANSPORTE |
| CEDULA | 14227222 | NATURAL | JIMENEZ RODRIGUEZ | JAIME ALBERTO | CARRERA 3 N. 12 - 54, CC. COMBEIMA, OFICINA 712 | IBAGUE | CONJUNTO RESIDENCIAL RONDA DEL VERGEL, CASA 38 | IBAGUE | 3157828716 | 14018 - 2618 | jaiméalbertojimenez2@gmail.com | ADMITIDO | 1.- ARQUITECTO |
| CEDULA | 14230408 | NATURAL | NIETO CABEZAS | RAFAEL | CARRERA 5 N. 23 - 20, APTO. 402 | IBAGUE | CARRERA 5 N. 23 - 20, APTO. 402 | IBAGUE | 3194727098 | ----- | rafanieto23@hotmail.com | ADMITIDO | 1.- AGRONOMO |
| CEDULA | 14234144 | NATURAL | ACEVEDO MENDOZA | CARLOS ARTURO | CONJUNTO MONTERREY, INT. 10, APTO. 304, B/ EL SALADO | IBAGUE | CONJUNTO MONTERREY, INT. 10, APTO. 304, B/ EL SALADO | IBAGUE | 3138166651 - 3046436882 | 9684 - 2729 | cartur90@hotmail.com | ADMITIDO | 1.- AGRONOMO |
| CEDULA | 19315425 | NATURAL | ZORRO RAMOS | JAIME HUMBERTO | CALLE 43 N. 5 - 54 | IBAGUE | CALLE 43 N. 5 - 54 | IBAGUE | 3153334444 | ----- | ingenierociuzorroro@hotmail.com | ADMITIDO | 1.- CIVIL |
| CEDULA | 14991917 | NATURAL | GARCIA FERNANDEZ | CARLOS ALBERTO | CALLE 1 CARRERA 4 ESQUINA | ROVIRA | CALLE 1 CARRERA 4 ESQUINA | ROVIRA | 3133966073 | ----- | carlosing46@hotmail.com | ADMITIDO | 1.- AGRONOMO |
| CEDULA | 1108935166 | NATURAL | PRADA MOSOS | JORGE ALEJANDRO | CALLE 8 N. 8 - 41 | GUAMO | CALLE 8 N. 8 - 41 | GUAMO | 320887469 | 2270737 | alejandro-54@hotmail.es | ADMITIDO | 1.- CIVIL |
| CEDULA | 79360306 | NATURAL | CELIS PEÑA | NELSON ROLANDO | CARRERA 10 N. 9 - 76 | GUAMO | CALLE 11 N. 11 - 04 | GUAMO | 3214905009 - 3143586176 | ----- | nelsonrolando64@hotmail.com | ADMITIDO | 2.- VIAS Y TRANSPORTES |
| CEDULA | 19093253 | NATURAL | ARGUELLES OCHOA | JULIO CESAR | CARRERA 1 N. 7 - 55 | IBAGUE | CARRERA 1 N. 7 - 55 | IBAGUE | 3166301717 - 3118060579 | ----- | juliocesararguelles@gmail.com | ADMITIDO | 1.- CIVIL 2.- CATASTRAL 3.- VIAS Y TRANSPORTE 4.- SANITARIO |



| | | | | | | | | | | | | | |
|--------|----------|---------|---------------------|------------------|--|--------|--|--------|-------------------------|-------------------|---------------------------------|-----------|---|
| CEDULA | 14208234 | NATURAL | GALEANO ARBELAEZ | GERMAN AUGUSTO | CARRERA 3A N. 45 - 12 | IBAGUE | APTO. 202A, IRAZU, ETAPA III | IBAGUE | 3132008425 - 3506282612 | 2615406 | augugaleano21@hotmail.com | ADMITTIDO | 1.- AGRONOMO |
| CEDULA | 14229556 | NATURAL | GONZALEZ GUTIERREZ | MARIO ALONSO | CARRERA 6 N. 14 - 71, B/ CENTRO | IBAGUE | CARRERA 6 N. 14 - 71, B/ CENTRO | IBAGUE | 3162373742 - 3002671914 | 6029 - 26234 | maricalfonsog@gmail.com | ADMITTIDO | 1.- FORESTAL |
| CEDULA | 14317498 | NATURAL | TRONCOSO BRAVO | ROMULO | CARRERA 15 N. 6 - 79 | HONDA | CARRERA 15 N. 6 - 79 | HONDA | 3168144040 - 3103084448 | 11624 - 24131 | rtroncosob@hotmail.com | ADMITTIDO | 1.- ARQUITECTO |
| CEDULA | 19205620 | NATURAL | DIAZ ROJAS | ORLANDO | CALLE 78 N. 16 - 78, TORRE SUR, APTO. 708, EL VERGEL | IBAGUE | CALLE 78 N. 16 - 78, TORRE SUR, APTO. 708, EL VERGEL | IBAGUE | 3145878333 | 2750594 | ingenierladygeu@gmail.com | ADMITTIDO | 1.- CIVIL 2.- CATASTRAL 3.- VIAS Y TRANSPORTTE 4.- SANITARIO |
| CEDULA | 93084748 | NATURAL | VASQUEZ GUZMAN | RICHARD ANTONIO | MANZANA E, CASA 3, URB/ DIVINO NIÑO | GUAMO | MANZANA E, CASA 3, URB/ DIVINO NIÑO | GUAMO | 3123970191 - 3177515322 | ----- | richardvaguiz@yahoo.es | ADMITTIDO | 1.- CIVIL |
| CEDULA | 19173452 | NATURAL | BOBADILLA GUTIERREZ | RAFAEL AUGUSTO | CALLE 4B N. 4 - 102 | IBAGUE | CALLE 4B N. 4 - 102 | IBAGUE | 3103418673 | 2612401 | rabgo_ing@yahoo.es | ADMITTIDO | 1.- CIVIL |
| CEDULA | 93400881 | NATURAL | VALENCIA GARZON | RAFAEL ALEJANDRO | CALLE 9 N. 3 - 32, OFICINA 202 | IBAGUE | CALLE 21 N. 11 - 75, B/ RICAURTE | IBAGUE | 3125538068 - 3223696484 | 2724835 - 2604783 | rafaelvalenciaavaluos@gmail.com | ADMITTIDO | 1.- SISTEMAS |



| | | |
|--|---|--------------------------------------|
|  IBAL SIG <small>SA ESP OFICIAL</small> <small>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small> | CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: AF-R-221 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2021-02-22 |
| | | VERSIÓN: 00 |
| | | Página 39 de 39 |

EL SUSCRITO ALMACENISTA DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL

CERTIFICA:

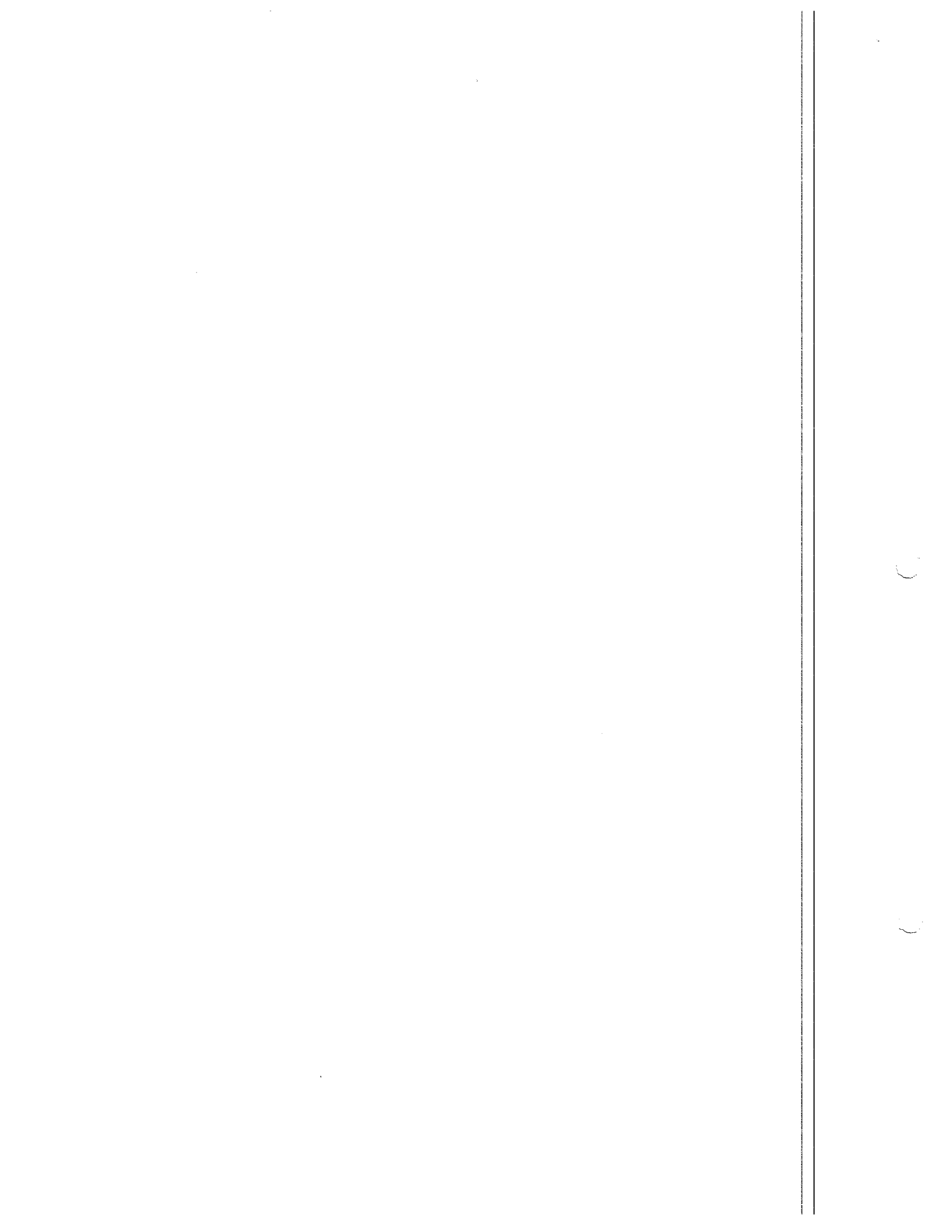
Que, Revisado el Plan Anual de Adquisiciones año 2021, se verificó que el ítem **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS Y AUXILIAR DE LA JUSTICIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL TOLIMA, PARA REALIZAR PERITAJE RELACIONADO CON LA INVITACION PUBLICA No. 019 de 2021”** Quedó incluido dentro del mencionado Plan.


Dado en Ibagué, el 19 de abril de 2021

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.



ALMACENISTA GENERAL



| | | |
|---|-------------------------------------|-----------------------------------|
|  | CERTIFICACION | CÓDIGO: GH-R-037 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | FECHA VIGENCIA: 2016-10-26 |
| | | VERSIÓN: 03 |

Certificado No.635

Ibagué, Mayo 05 de 2021

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA
DEL GRUPO GESTION HUMANA**

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, no existe una persona disponible para realizar las funciones que se detallan a continuación:

- 1.- Realizar un peritaje relacionado con la invitación pública 019 de 2021 y examinar los dispositivos hardware y software (Scanner y otros).
- 2.- Realizar pruebas del scanner con el cual se escanearon los documentos de la invitación pública 019 de 2021, para verificar presuntas falencias en cuanto a la parte hardware y software.
- 3.- Rendir informe detallado del peritaje realizado a la invitación pública 019 de 2021,
- 4.- Contar con todas las herramientas y disponer del personal que requiera para llevar a feliz término el peritaje relacionado con la invitación pública 019 de 2021.
- 5.- Todas las que haya lugar en desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales y que estén enmarcadas dentro del peritaje de la invitación pública 019 de 2021.

Adicionalmente se requiere que el funcionario cumpla con el siguiente requisito:

Estar inscrito en la lista de auxiliares de la justicia del Distrito Judicial del Tolima

Se expide a solicitud de acuerdo al oficio No. 110-357 de mayo 05 de 2021, emanado por La Secretaria General del BAL S.A. E.S.P. OFICIAL.


HEYLEN ALEXANDRA MEDINA CASTAÑEDA

Proyectó: Abda R.
 Laborales (X)
 Vacaciones ()
 Otros

